



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de abril de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.2(091/16) Moción presentada por los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista para la elaboración de un censo de ADN canino. (4.1.7)

Se da cuenta de la Moción presentada por la Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Moreno Sánchez y la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Piñana, que ha tenido entrada en el Registro General el 25 de abril de 2016, nº6306, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

El perro se ha ganado a lo largo de la historia un sitio al lado del ser humano, llegando a ser un amigo fiel, denominándolo animal de compañía, quedando más que demostrada su excelente actividad en faenas como la caza, guardería o pastoreo, así como terapias de acompañamiento.

En la actualidad, el sistema de identificación más conocido en nuestras mascotas es el microchip, pero han surgido nuevos avances tecnológicos que nos permiten complementar el microchip con el ADN del perro.

La principal ventaja que nos proporciona el ADN de nuestra mascota es que es único, no puede quitarse, ni cambiarse, ni borrarse.

Esta única ventaja, con respecto al microchip, nos proporciona a nosotros y a nuestras mascotas múltiples ventajas directamente, las cuales se detallan a continuación:

- *En caso de abandono o pérdida de una mascota, permite conocer a su dueño a través de la muestra de ADN. Con ello se pretende evitar la práctica que el propietario de la mascota recurra a rasgar y arrancar el microchip del perro, antes de proceder a su abandono para dificultar su identificación.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *También son conocidos los múltiples casos de abandono de camadas, sin embargo a través de una muestra de ADN de un cachorro se conoce a la madre y consiguientemente se localizaría al infractor.*
- *Ante la brutalidad que algún vecino procediera al asesinato de su mascota, tras ser encontrada ésta, se podría detectar al culpable a través de la muestra de ADN.*
- *En el fatídico caso de que sucediera un accidente de tráfico a causa de una mascota, se facilitaría la labor policial de encontrar al propietario por medio de una muestra de ADN de la misma.*
- *En caso de una agresión, bien fuera entre perros, o bien de una mascota hacia un viandante, a través del ADN del animal se localizaría al propietario de la mascota.*

El abandono incívico de estas deyecciones caninas en los espacios comunes como calles, parques o jardines deteriora la imagen visual, olfativa y produce numerosos inconvenientes a los vecinos, generando en definitiva, una lamentable para la ciudad.

Pero además, y muy especialmente, también produce un problema de salud pública, donde el grupo de riesgo más afectado son los niños pequeños que, con frecuencia, resultan afectados por diferentes parásitos al llevarse a la boca las manos sucias por tierra y objetos contaminados por huevos existentes en parte de las deyecciones caninas abandonadas. Existen igualmente otros grupos de riesgo como son inmunodeprimidos sometidos a diferentes tratamientos (enfermos oncológicos, embarazadas, transplantados, etc.), todos ellos grupos de riesgo y posibles víctimas fáciles de estos parásitos que viven durante largo tiempo en el medio ambiente de nuestra ciudad.

Aunque toda la legislación actual obliga a los dueños del animal a recoger de forma inmediata las deyecciones, lo cierto es que esta obligación no se cumple por una parte de los dueños de estos animales.

En la actualidad ya se dispone en algunos municipios de una prueba eficaz y sencilla que se denomina "huella genética", "ADN" o "genotipado", que consiste en realizar una única extracción de sangre en la vida del animal y cuya información se incorpora a sus resultados genéticos y a la ya existente información obligada del micro-chip y "afiliación canina". Este censo genético, que favorece y estimula comportamientos cívicos, se puede realizar de diversas formas, entre otras a través de entidades y/o colectivos locales relacionados con los animales. Con este sistema de información y de encontrar deyecciones, se podría pasar a la recogida y envío al laboratorio de la muestra y con ello la identificación del animal y su dueño infractor para, en su caso, la aplicación de sanciones como forma disuasoria y/o correctora.



Por otro lado, tampoco se extrema la vigilancia para el cumplimiento de la norma, ni se realizan las necesarias limpiezas en muchas zonas. La obligación del Ayuntamiento de Majadahonda es abordar esta urgente problemática y poner los medios necesarios para mejorar la vida de nuestros vecinos en el municipio. Además se tendría que tener en cuenta, la necesaria modificación en la ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos Majadahonda y Socialista, presentamos la siguiente transaccional unión de las dos anteriores presentadas individualmente, para que sea considerada y en su caso adoptada, la siguiente:

MOCIÓN

- 1.- Que se intensifique la limpieza de deyecciones caninas en las calles, parques y zonas más afectadas de manera inmediata.*
- 2.- Dotar de un marco legal que soporte la identificación por ADN de los perros de nuestra localidad, modificando la Ordenanza que corresponda, lo que conllevará a mejorar el bienestar animal, la imagen de la localidad, las condiciones higiénico-sanitarias y medioambientales, así como conseguir una tenencia responsable por parte de los propietarios de perros, incluyendo en ella la obligatoriedad de inscripción en el Censo Municipal de Animales Domésticos y a partir de mediados de 2017 de los resultados de la prueba "huella genética", ADN o Genotipado, como forma disuasoria para el control de infracciones.*
- 3.- Establecer un convenio de colaboración con los veterinarios de la localidad para el control de los datos de los canes censados y la correspondiente toma de muestras.*
- 4.- Instalar y proveer de postes contenedores y expendedores de bolsas de recogidas de residuos de deyecciones en zonas de parques u otras frecuentadas por los perros, dando información a los ciudadanos del lugar de su ubicación.*
- 5.- Que se estudie la posibilidad de dotar más espacios para Pipicanes, en aquellos parques o lugares que fuera factible y más frecuentados por niños, con el fin de evitar contaminaciones y protegerlos con las delimitaciones de espacios.*
- 6.- Realizar campañas de información, civismos, sensibilización y divulgación que afronten el conocimiento y cumplimiento riguroso de la ordenanza municipal de forma que los propietarios conozcan las normas en vigor y las sanciones a las que se puedan enfrentar en caso de incumplimiento de las mismas, para lo que habrá que destinar la consiguiente dotación presupuestaria.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

7.- *Que se cree una mesa de trabajo formada básicamente por Técnicos expertos, dada la complejidad en la puesta en marcha de la moción, mesa de trabajo que deberá informar a los grupos políticos de la evolución del trabajo desarrollado.*”

- Constan dictámenes de las Comisiones Informativa de Atención Social y Familia, de 18 de abril de 2016 y de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de abril de 2016, ambos favorables.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintiún (21) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos, Socialista y Centrista, ningún (0) voto en contra y cuatro (4) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida, **ACUERDA:**

Primero.- Intensificar la limpieza de deyecciones caninas en las calles, parques y zonas más afectadas de manera inmediata.

Segundo.- Crear una mesa de trabajo formada básicamente por Técnicos expertos, dada la complejidad en la puesta en marcha de la moción, mesa de trabajo que deberá informar a los grupos políticos de la evolución del trabajo desarrollado y que sea esta mesa de trabajo la que estudie la implantación del resto de medidas que figuran en esta moción como:

- Dotar de un marco legal que soporte la identificación por ADN de los perros de nuestra localidad, modificando la Ordenanza que corresponda, lo que conllevará a mejorar el bienestar animal, la imagen de la localidad, las condiciones higiénico-sanitarias y medioambientales, así como conseguir una tenencia responsable por parte de los propietarios de perros, incluyendo en ella la obligatoriedad de inscripción en el Censo Municipal de Animales Domésticos y a partir de mediados de 2017 de los resultados de la prueba “huella genética”, ADN o Genotipado, como forma disuasoria para el control de infracciones.
- Establecer un convenio de colaboración con los veterinarios de la localidad para el control de los datos de los canes censados y la correspondiente toma de muestras.
- Instalar y proveer de postes contenedores y expendedores de bolsas de recogidas de residuos de deyecciones en zonas de parques u otras frecuentadas por los perros, dando información a los ciudadanos del lugar de su ubicación.

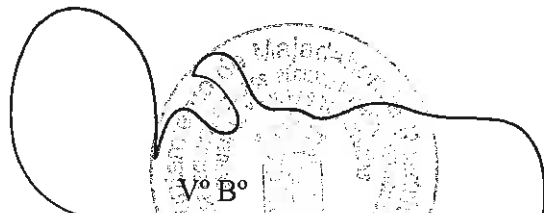


AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Dotar más espacios para Pipicanes, en aquellos parques o lugares que fuera factible y más frecuentados por niños, con el fin de evitar contaminaciones y protegerlos con las delimitaciones de espacios.
- Realizar campañas de información, civismos, sensibilización y divulgación que afronten el conocimiento y cumplimiento riguroso de la ordenanza municipal de forma que los propietarios conozcan las normas en vigor y las sanciones a las que se puedan enfrentar en caso de incumplimiento de las mismas, para lo que habrá que destinar la consiguiente dotación presupuestaria.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a trece de julio de dos mil dieciséis.



Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS